

Municipio de Yahualica, Hidalgo (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 11-D-13080-02-0966

GF-216

Alcance

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,200.2
Muestra Auditada	19,652.5
Representatividad de la Muestra	61.0 %

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISM aportados por la Federación durante el año 2011 al municipio de Yahualica, Hidalgo por 32,200.2 miles de pesos. La muestra fue de 19,652.5 miles de pesos, que representa el 61.0% de los recursos transferidos

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno mostraron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio dispone de un sistema informático denominado COI que permite registrar la recepción de los recursos, la aplicación de los gastos; este sistema permite obtener mensualmente estados financieros y llevar un control mediante auxiliares contables por obra y acción, con la clave con que se autoriza el pago de las mismas.
- Realiza actividades de control para asegurar que la documentación comprobatoria del fondo cumpla con los requisitos fiscales que establece la normativa aplicable y además sea suficiente, pertinente y relevante.
- La información financiera es proporcionada con suficiente detalle, oportunidad y nivel de confiabilidad, la cual permite dar cumplimiento a las funciones de la Tesorería Municipal.
- Realiza con oportunidad los registros de ingresos y de gasto del fondo en el sistema contable y presupuestal.
- El municipio dispone de un catálogo de cuentas adecuado para el sistema de registro contable, el cual permite la generación de información para identificar el destino y aplicación de los recursos del fondo.

- La Contraloría Interna municipal realiza evaluaciones periódicas a las operaciones de los recursos del FISM, que permiten verificar el trabajo desarrollado por cada área involucrada.

Debilidades:

- El municipio no tiene un código de ética que promueva los valores éticos entre el personal responsable del manejo de los recursos del fondo, que garantice un comportamiento adecuado en el control y manejo de las operaciones realizadas.
- La administración municipal no dispone de políticas para mejorar la calidad de los programas.
- No se evalúa al personal para conocer si tiene las habilidades necesarias para el adecuado desarrollo de sus labores y lograr que los procesos operativos que tiene a su cargo sean más eficientes.
- Carece de medidas de control necesarias para desarrollar una adecuada estructura organizacional que apoye el ejercicio de los recursos del fondo; ni la definición clara de autoridad y responsabilidad de los servidores públicos responsables de su manejo.
- Carece de una planeación, programación y presupuestación adecuada, lo que impide el cumplimiento de los objetivos y metas de cada una de las obras.
- Los recursos del fondo no son aplicados en su totalidad en el mismo ejercicio.
- Carece de un sistema de información, que presente los registros actualizados sobre las localidades y colonias que no disponen de los servicios básicos y mapas de pobreza.
- Entre el personal involucrado no se promueven controles internos para el manejo de los recursos del fondo.
- El municipio no mantiene comunicación con otros municipios para comparar los controles utilizados para la ejecución del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo formulará el Pliego de Recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Yahualica, Hidalgo, proceda a atenderlo.

Véase acción(es): 11-C-13000-02-0966-01-001

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado entregó oportunamente los recursos correspondientes al FISM 2011 por 32,200.2 miles de pesos, conforme al calendario de enteros publicado.

3. El municipio adquirió un financiamiento en el ejercicio 2010 por 10,000.0 miles de pesos, para el cual destino como fuente de pago recursos del fondo 2011 por 5,882.3 miles de pesos, que representa el 18.3% del monto asignado; asimismo, se determinó que el financiamiento está autorizado por el Congreso del Estado e inscrito ante la SHCP.

Registro e información contable y presupuestaria

4. El municipio abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del fondo.

5. Se pagaron compromisos indebidos del ejercicio 2010, con recursos de 2011, por 1,143.4 miles de pesos. El municipio realizó el reintegro correspondiente de manera paulatina durante el ejercicio 2011, lo cual generó rendimientos financieros por 16.3 miles de pesos, los cuales no han sido devueltos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo formulará el Pliego de Observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Yahualica, Hidalgo, proceda a solventarlo.

Véase acción(es): 11-C-13000-02-0966-01-002

6. El municipio adquirió fondos de inversión con recursos del fondo por 29,528.6 miles de pesos, lo cual generó rendimientos por 233.2 miles de pesos al cierre del ejercicio 2011, de los cuales se reintegraron 204.9 miles de pesos y faltaron 28.3 miles de pesos al cierre del ejercicio fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo formulará el Pliego de Observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Yahualica, Hidalgo, proceda a solventarlo.

Véase acción(es): 11-C-13000-02-0966-01-003

7. El municipio realizó un pago indebido de comisiones por la emisión de cheques sin fondos, por 0.9 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo formulará el Pliego de Observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Yahualica, Hidalgo, proceda a solventarlo.

Véase acción(es): 11-C-13000-02-0966-01-004

8. Las operaciones del fondo están identificadas y registradas en la contabilidad y Cuenta Pública y dispone de los documentos comprobatorios y justificativos originales.

9. La documentación comprobatoria y justificativa del gasto no fue cancelada con la leyenda "Operado FISM".

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo formulará el Pliego de Recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Yahualica, Hidalgo, proceda a atenderlo.

Véase acción(es): 11-C-13000-02-0966-01-005

Destino de los recursos

10. Al 31 de diciembre de 2011, el municipio ejerció 28,589.9 miles de pesos, el 88.8% del total de ingresos asignados al fondo en 2011, los cuales se aplicaron en 48 obras y 1 acción, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (Miles de pesos)			
Rubros	Inversión ejercida	%	Núm. de obras y acciones
Agua potable	1,537.6	5.4	2
Drenajes y letrinas	2,836.5	9.9	4
Urbanización municipal	7,820.7	27.4	20
Infraestructura básica de salud	2,777.7	9.7	4
Infraestructura básica de educativa	3,958.7	13.8	11
Caminos rurales	3,776.4	13.2	7
Pago financiamiento	5,882.3	20.6	1
Total	28,589.9	100.0	49

FUENTE: Municipio de Yahualica, Hidalgo, Hidalgo. Recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2011.

11. Al cierre del ejercicio, el municipio tenía un monto pendiente de ejercer por 3,610.3 miles de pesos, los cuales se encontraron comprometidos y fueron ejercidos durante los primeros meses del siguiente ejercicio.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo formulará el Pliego de Recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Yahualica, Hidalgo, proceda a atenderlo.

Véase acción(es): 11-C-13000-02-0966-01-006

12. El municipio destinó recursos del fondo por 4,374.1 miles de pesos a obras de infraestructura básica en agua potable y drenaje y letrinas.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

13. En los reportes trimestrales que el municipio entregó a la SHCP, sobre la aplicación de los recursos del fondo, se detectó que la obra 2011/FAISM080016, Pavimentación hidráulica en calle 2, zona Centro, Yahualica, estado de Hidalgo, se encuentra triplicada en el Formato

Único del cuarto trimestre, así como en los reportes de avances publicados y la Cuenta Pública.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo formulará el Pliego de Recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Yahualica, Hidalgo, proceda a atenderlo.

Véase acción(es): 11-C-13000-02-0966-01-007

14. En las obras núms. 2011/FAISM080001, 2011/FAISM080012, 2011/FAISM080022, 2011/FAISM080033, 2011/FAISM080038 y 2011/FAISM080042 no informó a sus habitantes el monto, costo, ubicación, metas, beneficiarios y resultados alcanzados.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo formulará el Pliego de Recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Yahualica, Hidalgo, proceda a atenderlo.

Véase acción(es): 11-C-13000-02-0966-01-008

Participación social

15. Las 33 obras de la muestra de auditoría fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades y se priorizaron en el órgano de planeación participativa (COPLADEMUN).

16. Las obras núms. 2011/FAISM080010, 2011/FAISM080049, 2011/FAISM080053 y 2011/FAISM080056 carecen del acta constitutiva de comité de obra, integrada por los beneficiarios de las mismas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo formulará el Pliego de Recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Yahualica, Hidalgo, proceda a atenderlo.

Véase acción(es): 11-C-13000-02-0966-01-009

Obra pública

17. Las 33 obras de la muestra de auditoría carecen del acta de inicio de la obra.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo formulará el Pliego de Recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Yahualica, Hidalgo, proceda a atenderlo.

Véase acción(es): 11-C-13000-02-0966-01-010

18. Las 33 obras de la muestra de auditoría carecen del acta de entrega recepción.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo formulará el Pliego de Recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Yahualica, Hidalgo, proceda a atenderlo.

Véase acción(es): 11-C-13000-02-0966-01-011

19. La obra núm. 2011/FAISM080024 “Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario 2a etapa, Tepehixpa”, por 1,235.7 miles de pesos no fue adjudicada mediante licitación pública, y no se presentaron la excepción y justificación al proceso.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo promoverá el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias correspondiente, para que el órgano interno de control del municipio de Yahualica, Hidalgo, proceda a su ejecución.

Véase acción(es): 11-C-13000-02-0966-01-012

20. La obra núm. 2011/FAISM080041 “Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario” no tiene la fianza de vicios ocultos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo promoverá el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias correspondiente, para que el órgano interno de control del municipio de Yahualica, Hidalgo, proceda a su ejecución.

Véase acción(es): 11-C-13000-02-0966-01-013

21. En la obra Núm. 2011/FAISM080001 “Pavimentación hidráulica” de calle Bo. Mantetzintla, Tlalchihualica, no se aplicaron las penas convencionales por el atraso de 85 días en la terminación de obra por 93.1 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo promoverá el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias correspondiente, para que el órgano interno de control del municipio de Yahualica, Hidalgo, proceda a su ejecución.

Véase acción(es): 11-C-13000-02-0966-01-014

22. En las obras núms. 2011/FAISM080004, 2011/FAISM080007, 2011/FAISM080012, 2011/FAISM080015, 2011/FAISM080017, 2011/FAISM080022, 2011/FAISM080024, 2011/FAISM080028, 2011/FAISM080029, 2011/FAISM080031, 2011/FAISM080033, 2011/FAISM080036, 2011/FAISM080038, 2011/FAISM080041, 2011/FAISM080042, 2011/FAISM080043, 2011/FAISM080049, 2011/FAISM080051 y 2011/FAISM080053, se observaron conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados por 585.5 miles de pesos.

El municipio proporcionó documentación con la que evidenció la ejecución de conceptos por 33.9 miles de pesos, por lo que 551.6 miles de pesos quedaron pendientes de solventar.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo formulará el Pliego de Observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Yahualica, Hidalgo, proceda a solventarlo.

Véase acción(es): 11-C-13000-02-0966-01-015

23. La obra núm. 2011/FAISM080022 “Apertura de calle y engravado, Yahualica” carece del dictamen de evaluación de impacto ambiental.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo formulará el Pliego de Recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Yahualica, Hidalgo, proceda a atenderlo.

Véase acción(es): 11-C-13000-02-0966-01-016

24. El municipio no realizó obras por Administración Directa.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

25. El municipio no realizó adquisiciones con recursos del fondo para el ejercicio fiscal 2011.

Gastos indirectos

26. El municipio no ejerció recursos del FISM en el rubro de gastos indirectos.

Desarrollo institucional

27. El municipio no destinó recursos del fondo en el rubro de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de objetivos y metas

28. El municipio no presentó evidencia respecto al acuerdo firmado con la dependencia coordinadora del fondo (SEDESOL) para la mejora continua en el cumplimiento de los objetivos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo formulará el Pliego de Recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Yahualica, Hidalgo, proceda a atenderlo.

Véase acción(es): 11-C-13000-02-0966-01-017

29. El municipio cumplió parcialmente con los objetivos del FISM, de acuerdo con lo siguiente:

- Los recursos del fondo que se aplicaron en servicios básicos (agua potable 5.4% y drenaje y letrinas 9.9%), no corresponden a las carencias registradas en el municipio de agua potable 47.5%, drenaje y letrinas 34.9% y electrificación rural y de colonias populares 5.0%.
- Se ejercieron 0.9 miles de pesos en un pago que no benefician directamente a sectores de la población en pobreza extrema.
- Las 33 obras de la muestra de auditoría funcionan correctamente y beneficiaron a la población en rezago social y pobreza extrema.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM
Cuenta Pública 2011

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	88.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (15/junio/2012) (% ejercido del monto asignado) (COMPARAR CON RESULTADO 11)	98.9
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.003
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	87.8
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	15.3
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	18.6
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	100.0
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL (Muestra)	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	45.4
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública respecto de la inversión total del municipio en obra pública (%)	98.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio de Yahualica, Hidalgo.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo concluyó que el municipio cumplió parcialmente con los objetivos del fondo, lo cual permitió que el municipio beneficiara, parcialmente, a la población en rezago social y pobreza extrema.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo formulará el Pliego de Recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Yahualica, Hidalgo, proceda a atenderlo.

Véase acción(es): 11-C-13000-02-0966-01-018

Acciones

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Hidalgo determinó 18 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

11-C-13000-02-0966-01-001
11-C-13000-02-0966-01-002
11-C-13000-02-0966-01-003
11-C-13000-02-0966-01-004
11-C-13000-02-0966-01-005
11-C-13000-02-0966-01-006
11-C-13000-02-0966-01-007
11-C-13000-02-0966-01-008
11-C-13000-02-0966-01-009
11-C-13000-02-0966-01-010
11-C-13000-02-0966-01-011
11-C-13000-02-0966-01-012
11-C-13000-02-0966-01-013
11-C-13000-02-0966-01-014
11-C-13000-02-0966-01-015
11-C-13000-02-0966-01-016
11-C-13000-02-0966-01-017
11-C-13000-02-0966-01-018

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 631.0 miles de pesos, de los cuales 33.9 miles de pesos fueron operados, y 597.1 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Consecuencias Sociales

El municipio no ejerció oportunamente al cierre del ejercicio 3,610.3 miles de pesos y pagó compromisos contraídos en el ejercicio 2010 por 1,143.4 miles de pesos, además de erogar 0.9 miles de pesos al pago de comisiones bancarias, por lo que limitó el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 18 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 18 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las observaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Yahualica, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Yahualica, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 8, fracción IV, párrafos primero, segundo, cuarto y último, fracciones V, IX y X y 9, fracciones I, II y III, párrafos segundo y tercero, incisos a, b, c y d.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, fracciones I y III, inciso V y 48.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 108, párrafo segundo, de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo.

Artículo 47, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículos 56, fracción I, incisos a, c, f é i; 60, fracción I, incisos a, c, e, f, h, j, v y bb, cc y dd; 62, fracción I; 98, fracciones XI, XIII y XIV; 104, fracción XVII; 105 y 106 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo

Artículo 19, fracción IV, incisos a, b, c y d, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo.

Artículos 29 y 30, de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.

Artículos 32, párrafo segundo, 34, 50, fracciones VII y IX, 68, 70, 77, párrafo segundo, 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

Artículos 7, último párrafo, 21, 30 y 66 y Anexo 7 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Artículos 23, 62, 63, 64 69, fracción III y último párrafo, 70, 71, 72, 73, 103, fracciones I, VII y IX, 120, 153, 155, 156, fracciones VI; 157 y 212 del Reglamento de la Ley de Obras del Estado de Hidalgo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.